



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2021-MDVY

Yarabamba, 21 de diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital y Villa de Yarabamba, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha de 20 de diciembre del 2021, acordó por UNANIMIDAD aprobar la presente ordenanza y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Gobiernos Locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, la que ejerce a través de sus Ordenanzas con rango de Ley, de conformidad con el numeral 4) del artículo 200° de la referida Carta Magna.

Que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 9 que es una atribución del Concejo Municipal proyectar Ordenanzas y exonerar sus contribuciones, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

Que, la Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, como también desarrolla un concepto sistemático e integral de la seguridad ciudadana, concibiéndola como la acción que desarrolla el estado con la colaboración de la ciudadanía, destinada a lograr la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, libre utilización de las vías y espacios públicos y contribuir a la prevención de delitos y faltas, con el apoyo de la comunidad organizada.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014 se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su artículo 36° establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son uno de los componentes del mencionado sistema, los cuales constituyen una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, son presididas por el Alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva.

Que, el Informe Técnico de Evaluación N° 012-2021-MPA-SGC-ST/C de fecha 30 de octubre del 2021, el Secretario Técnico del COPROSEC -Arequipa se dirige al presidente COPROSEC -Arequipa, quien manifiesta lo siguiente:

(...)

Conclusión

conforme al resultado de la evaluación se concluye que la propuesta de PADSC 2022 de la Municipalidad Distrital de Yarabamba se ajusta a los parámetros que ha otorgado la Dirección General de Seguridad Ciudadana a través de los dispositivos legales vigentes, contando con la APROBACIÓN de esta instancia, para ser posteriormente implementado y ejecutado debidamente.

Recomendación

Disponer por intermedio de la Secretaria Técnica del CODISEC Yarabamba proceda a presentar ante su concejo Municipal el PADSC 2022, a fin de que sea ratificado, conforme a lo establecido por la Dirección General de Seguridad Ciudadana

Que, con Oficio N° 032-2021-MPA/COPROSEC/ST de fecha 12 de noviembre del 2021, el Secretario Técnico del COPROSEC -Arequipa se dirige a la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, remitiendo el Informe Técnico de Evaluación N° 012-2021-MPA-GSC-ST/C, con el que se declara APTO para su implementación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022.

Que, mediante el Informe N° 004-2021-CODISEC-MDVY de fecha 17 de diciembre del 2021, el Secretario Técnico del CODISEC se dirige al presidente del CODISEC de Yarabamba con la finalidad de señalar lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2021-MDVY

(...)

1. Que según la modificación del Reglamento de la Ley N° 27933 aprobado con D.S. N° 10-2019-JN en su art. 28 inciso "a" indica dentro las funciones del CODISEC "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los Instrumentos del SINAPLAN".

2. Ante ello esta Gerencia en calidad de Secretaria Técnica, en cumplimiento a los lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se sustentó ante el CODISEC la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021, siendo validado por unanimidad de los miembros; ante ello, se remitió al Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Arequipa para ser declarado Apto para su Implementación, tal como señala la directiva N° 10-2019-1N-DGSC "LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL DISEÑO, FORMULACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA".

3. La propuesta del Plan de Seguridad Ciudadana 2022 está formulado según la directiva antes mencionada y en cumplimiento al comunicado N° 008-2020/1N/VSP/DGSC de fecha 27 de febrero de 2020 donde nos establece que los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana y deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género.

4. La propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 esta alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana y también se ajusta trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño y tiene los siguientes componentes en concordancia a la directiva N° 010-2019-IN-DGSC:

• **CAPITULO; I DIAGNOSTICO**

- A. Definición del problema
- B. Marco conceptual y Normativo
 - ✓ Conceptos
 - ✓ Marco legal y normativo

C. **ENFOQUE PARA ABORDAR EL PROBLEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

- Enfoque de salud pública
- Enfoque de focalización territorial y de fenómeno
- Enfoque de articulación interinstitucional
- Enfoque de género
- Enfoque de gestión por resultados
- Enfoque de interculturalidad
- Enfoque de presupuesto, seguimiento y evaluación

D. **SITUACIÓN ACTUAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA**

- 1) Información sociodemográfica
 - a) Población
 - b) Empleo
 - c) Economía
 - d) Educación
 - e) Salud
- 2) Situación actual de Seguridad Ciudadana
 - a) Victimización
 - b) Victimización con armas de fuego
 - c) Percepción de inseguridad ciudadana
 - d) Denuncias de delitos
 - 1) Delitos contra el patrimonio
 - 2) Delitos contra la vida el cuerpo y la salud
 - 3) Delitos contra la seguridad pública
 - 4) Delitos contra la libertad
 - 5) Delitos ambientales
 - e) Población penitenciaria
 - f) Delitos de mayor incidencia en el distrito
 - g) Fenómenos delictivos que prioriza el PNSC 2019-2023





MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 009-2021-MDVY

- 1) Muertes violentas
- 2) Violencia
- 3) Delitos contra el patrimonio
- 4) Delitos cometidos por bandas criminales
- 5) Identificación de lugares o zonas con mayor incidencia delictiva
- 6) Identificación de los recursos
- 7) Futuro deseado

• CAPITULO II: MARCO ESTRATÉGICO DEL PADSC Matriz de actividades del PADSC

5. El Plan de acción de seguridad ciudadana 2022 se declaró apto para su implementación el 17 de noviembre del presente año mediante el Oficio Nº 032-2021-MPA/COPROSEC/ST donde por recomendación de la misma se debe disponer su publicación en el portal web de la Municipalidad, así como se proceda a la aprobación en Sesión de Concejo Municipal a través de Ordenanza Municipal, conforme a lo establecido por la Directiva General de Seguridad Ciudadana
6. Mediante el presente se solicita la aprobación por el concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal;
(...)

Que, mediante Proveído Nº 491-2021-ALCALDIA/MDVY de fecha 17 de diciembre del 2021, Alcaldía remite la documentación a este despacho para su análisis y trámite correspondiente.

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales, de conformidad con lo previsto en el artículo 200º, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las Normas Regionales de carácter general.

POR LO TANTO:

El Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9º, numerales 8, y artículo 40º del mismo cuerpo legal, por Unanimidad y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE YARABAMBA- 2022

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan De Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yarabamba- 2022, aprobado por el CODISEC – Yarabamba, plan que forma parte integrante de la presente Ordenanza, de conformidad a los considerandos establecidos.

ARTICULO SEGUNDO. - DERÓGUESE las normas o disposiciones municipales que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria Técnica del CODISEC – Yarabamba, que adopte las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. John F.J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y
VILLA DE YARABAMBA

Sr. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE